



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 116-2023-MDS

Socabaya, 22 de junio del 2023



VISTOS. -

El Informe N° 040-2023-MDS-A-GM-GAT-SFT de fecha 20 de junio del 2023 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 036-2023-MDS/A-GM-GAT, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por las Gerencia de Administración Tributaria y el Proveído N° 904-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que *son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, a través del Informe N° 040-2023-MDS-A-GM-GAT-SFT, de fecha 20 de junio de 2023, el Econ. Oscar Augusto Rojas Chávez, (e) de la Subgerencia de Fiscalización, informa a la Gerencia de Administración Tributaria sobre el procedimiento para el cumplimiento de compromisos y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal del año 2023, y con relación a uno de los indicadores del compromiso 2 se establece consignar el Monto de emisión Inicial del Impuesto Predial 2023 a través de Resolución de Alcaldía; siendo el monto de emisión inicial de la Municipalidad Distrital de Socabaya de S/ 5'593,953.79 (Cinco Millones Quinientos Noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres con 79/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 036-2023-MDS/A-GM-GAT, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por las Gerencia de Administración Tributaria, solicita a despacho de alcaldía que se emita la resolución de alcaldía donde se informara al Ministerio de Economía y Finanzas los datos de la Emisión Inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2023, solicitados en los procedimientos del indicador





1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Componente 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2023	Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/ 5'593,953.79

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2023	Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/ 5'593,953.79

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento y la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y las demás dependencias orgánicas que intervenga en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. JOHN F. J. DELGADO ARANA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE